

Sec EF/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE ENERO DE 2011 .

SESIÓN N. 4

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

DA. MA. JESUS GARCIA PEREZ , Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y veinticinco minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

1.1 APROBACIÓN DEL PADRON DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice que procede la aprobación del Padrón a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA** para el ejercicio 2011, que consta **29393** registros por un importe de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(16.235.995,49.-€)** para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2010.

2.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.

2.1 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y REVISTAS EN LA C/ PINTOR ANTONIO LÓPEZ "LA TENERÍA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el interés de la Corporación municipal de dotar de un punto de venta de prensa y revistas a través es de la instalación de un quiosco de prensa en la calle Pintor Antonio López en el barrio de la Tenería I

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del R D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se apruébale Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de dominio público se otorgan previa licitación pública, en régimen de libre concurrencia.

Considerando la Providencia de Alcaldía ordenando el inicio del expediente y que al amparo de lo establecido en el art. 4 de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación del Quiosco por procedimiento abierto y mediante subasta.

Visto que en el expediente constan los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y la Interventora Municipal, a la vista del Pliego de cláusulas económico- administrativas elaborado y firmado por la Jefe de Servicio de Patrimonio,

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del uso privativo de la de la vía pública para la instalación de un quiosco de prensa y revistas en la calle Pintor Antonio López, el Barrio de la Tenería, mediante la concesión de dominio publico correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto y por subasta la concesión administrativa para el uso privativo de la vía pública mediante la instalación un quiosco de prensa y revistas en la C/ Pintor Antonio López, en el Barrio de la Tenería I

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de 2.750,60€ (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS).

3. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

3.1 APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA C/ CÁDIZ, 37 C/V C/ SAN FRANCISCO DE ASÍS, Y PLAZA DE SAN FRANCISCO DE BORJA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 26 de octubre de 2010, con nº de registro de entrada 20106, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó un Estudio de Detalle en el ámbito de la Ordenanza CA-A, y concretamente sobre la C/ Cádiz, 37 c/v C/ San Francisco de Asís, y Plaza de San Francisco de Borja.

Que con fecha 10 de diciembre de 2010, con nº de registro de entrada 23446, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó un nuevo Estudio de Detalle sobre la C/ Cádiz, 37 c/v C/ San Francisco de Asís y Plaza de San Francisco de Borja, que sustituía al documento presentado con fecha 26 de octubre de 2010, con nº de registro de entrada 20106.

Que el Estudio de Detalle sobre la C/ Cádiz, 37 c/v C/ San Francisco de Asís, y Plaza de San Francisco de Borja, se presenta de acuerdo con las disposiciones del PGOU vigente y de la legislación urbanística de aplicación.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de enero de 2011, y el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General con fecha 21 de enero de 2011, que se adjuntan a la presente propuesta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 60 y 61.5 LSCM, en concordancia con el Decreto de Delegaciones Genéricas de 5 de octubre de 2010."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la C/ Cádiz, 37 c/v C/ San Francisco de Asís, y Plaza de San Francisco de Borja, presentado con fecha 10 de diciembre de 2010, con nº de registro de entrada 23446, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su propio nombre y derecho.

SEGUNDO. Someter este acuerdo a un periodo de información pública de 20 días, mediante anuncio en el BOCM, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1. EXPEDIENTE DE ESPROINTER MANTENIMIENTO INSTALACIONES S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ESPROINTER MANTENIMEINTO INSTALACIONES S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN DE MATERIALES DE CLIMATIZACIÓN Y ENERGIA SOLAR", en la calle Sisones, 2 nave 34 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto Proyecto de actividad para nave industrial con visado digital de fecha 30 de Abril de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201004102.

Visto Anexo a proyecto de actividad para nave industrial con visado digital de fecha 17 de Mayo de 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201004102

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE MATERIALES DE CLIMATIZACIÓN Y ENERGIA SOLAR", en la calle Sisones, 2 nave 34 P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por ESPROINTER MANTENIMEINTO INSTALACIONES S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Homologación de sistemas empleados y certificados de empresas aplicadoras de banda perimetral de sectorización a nivel de cubierta.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Copia en CD del proyecto y anexo.(El presentado no se puede abrir).
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2. EXPEDIENTE DE ALASKA PRODUCCIONES, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALASKA PRODUCCIONES S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ESTUDIO DE GRABACIÓN”, en la calle Arroyo Culebro nº 5, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalaciones, apertura y funcionamiento de nave destinada a estudio de grabación con visado digital de fecha 17 de Septiembre de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200908573.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ESTUDIO DE GRABACIÓN”, en la calle Arroyo Culebro nº 5, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por ALASKA PRODUCCIONES S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Ampliación de presupuesto con el capítulo desglosado en unidades correspondiente al mobiliario y equipamiento de oficinas.
 - Plano de parcela, visado por Colegio Oficial correspondiente.
 - Justificar el cumplimiento de las condiciones de caudal, presión y reserva de agua del fuente abastecimiento de las BIE's.
 - Fotocopia Certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión.
 - Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
 - Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las TERMICAS.
 - Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma Y extinción contra incendios.
 - Copia digital en CD del proyecto, anexos y estado definitivo de la actividad.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3. EXPEDIENTE DE MAQUINARIA FUENLABRADA S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MAQUINARIA FUENLABRADA, S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ALMACÉN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL”, en la calle Búhos nº 3, P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 21 de enero de 2008 y N° 08900169/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL", en la calle Búhos nº 3, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por MAQUINARIA FUENLABRADA, S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Alta industrial de la maquinaria si procede.
- Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.
- Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4. EXPEDIENTE DE PENTASYS, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de PENTASYS S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO”, en la calle Poeta José Hierro nº 1 local 8, de esta localidad.

Visto Proyecto de apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 12 de noviembre de 2010 con N° 1010487.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de **“SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO”**, en la **calle Poeta José Hierro nº1 local 8**, de esta localidad, solicitada por **PENTASYS S. L.**, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado De las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I. correspondiente.
- Certificado Oficial de final de instalaciones acreditando que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de **6 meses** desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE SIERRAS DE MONTAÑES S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 1 de octubre de 2010, por Informe de prescripción infracción urbanística se concedió Licencia de Instalación por silencio positivo, a SIERRAS MONTAÑES, S. A., para el desarrollo de la actividad de “FABRICACIÓN DE SIERRAS DE CINTAS PARA MADERA”, en la calle Sabadell nº 42 P. I. La Estación, de esta localidad.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de SIERRAS MONTAÑES, S. A., ha sido aportada la documentación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 4 de enero de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto visado en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 12 de febrero de 1991 y N° 3212.

Certificado de final de instalaciones visado en el C.O.I.T.I. con N° 3212 y fecha 16-12-10 y Informe de seguridad estructural visado en el C.O.A.M. con fecha 28-12-10 y N° TL/054345/2010.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de medio Ambiente de fecha 4 de enero de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 4 de enero de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SIERRAS MONTAÑES, S. A., para el desarrollo de la actividad de "FABRICACIÓN DE SIERRAS DE CINTAS PARA MADERA", en la calle Sabadell nº 42 P. I. La Estación, de esta localidad.

-La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

-En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2. – EXPEDIENTE DE FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 18 de mayo de 2009, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA S. L., para el desarrollo de la actividad de “CAFETERÍA-RESTAURANTE”, en la calle Antonio Tapies nº 14, de esta localidad.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 13 de enero de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

*Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con fecha 1 de agosto de 2008 con N° 814144.
Anexo al proyecto visado en el C.O.A.Y.A.T. con N° 814144 y fecha 24-9-08.
Anexo al proyecto visado en el C.O.A.Y.A.T. con N° 814144 y fecha 4-12-08.*

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado V: Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares-restaurante.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 37 PERSONAS.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de medio Ambiente de fecha 13 de enero de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia y evaluación ambiental.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de enero de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA S. L., para el desarrollo de la actividad de "CAFETERÍA-RESTAURANTE", en la calle Antonio Tapies nº 14, de esta localidad.

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PROTECCIÓN CIVIL.

4.1 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que se indica a continuación, y que han justificado debidamente las subvenciones concedidas en el ejercicio 2008 con este Ayuntamiento.

| ENTIDAD | CONCEPTO | IMPORTE EN EUROS |
|---|------------------|-------------------------|
| AMPA COLEGIO EUROPA | ACTIVIDADES 2008 | 1.640.50 |
| NUEVO EQUIPO S. COOP. ESC. INF. EL TREBOL | ACTIVIDADES 2008 | 333.57 |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

Aprobar las justificaciones presentadas por las Entidades relacionadas, relativas al pago de subvenciones por este Ayuntamiento de Pinto.

5.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la sentencia n. 337/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n, 28 de Madrid, relativa al Procedimiento Abreviado número 337/10 interpuesto por Entidad Pública Empresarial RED.Es por el impago de facturas de fecha 29 de febrero de 2008 por un total de 11.809,96 € correspondiente a la prestación del servicio telemático , **cuyo fallo dice lo siguiente:**

PRIMERO.- Estimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por El abogado del Estado en nombre y representación de entidad Pública Empresarial "RED.ES" contra la inactividad de la Corporación demandada, requerida al efecto en fecha 12/11/09, por el impago de sendas facturas de fecha 29/2/08, por un total de 11.809,96 euros, correspondientes a la prestación del servicio de pago telemático (tarifa de adhesión) por la entidad Pública Empresarial recurrente en ejecución del Convenio de Colaboración de fecha 20/12/07, al que se adhirió la demandada pro Acuerdo del Pleno municipal de fecha 31/01/08 con aprobación del gasto correspondiente por dicho importe, suma a cuyo puntual abono se condena expresamente a la demandada.

SEGUNDO.- No efectuar pronunciamiento alguno en las costas del presente recurso.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la Adjudicación de la Concesión de dominio publico y parte patrimonial para la utilización privativa del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados" del municipio de Pinto (Madrid), a la "SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO".

Indica que el motivo de la urgencia es porque se preciso formalizar el contrato para continuar con la actividad del campo de tiro .

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema .

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO Y PARTE PATRIMONIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL CAMPO DE TIRO, SITO EN EL PARAJE "LOS PRADOS" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), A LA "SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en que encuentra el procedimiento abierto para Concesión de dominio publico y parte patrimonial para la utilización privativa del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados" del municipio de Pinto (Madrid).

Visto el informe emitido por el Técnico municipal de Medio Ambiente de fecha 19 de enero de 2011, en el que se recoge la valoración técnica de la única plica presentada y el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 31 de enero de 2011, donde se realiza la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno como órgano de contratación a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la "SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO".

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar la Concesión de dominio publico y parte patrimonial para la utilización privativa del Campo de Tiro, sito en el paraje "Los Prados" del municipio de Pinto (Madrid), a la "SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO", por un canon anual de 21.000€ (VEINTIUN MIL EUROS).

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 600€, a la "SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a ingresar en las arcas municipales el importe del Canon por el que ha resultado adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva que asciende a 1.050€ (MIL CINCUENTA EUROS), personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Pinto para la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario que en plazo de 10 días hábiles y en cualquier caso antes de la formalización del contrato administrativo deberá aportar la siguiente documentación; a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la

inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), c) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada) y d) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil establecida en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.